RESOLUCIÓN No. 1399
(17 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 004 DE 2026"

LA SECRETARIA GENERAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 262 del 22 de julio de 2024, Decreto No. 205 del 31 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la contratación de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMAS DE ACERCAMIENTO COMUNITARIO A DESARROLLARSE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($90.614.592,00) M/CTE. IVA INCLUIDO, y para tal efecto se cuenta con disponibilidad presupuestal, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD0906 el 16 de junio de 2026, para la vigencia fiscal de 2026.

Que el día 30 de junio de 2026 mediante Resolución No. 1259, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada MEDIANTE EL MECANISMO DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 004 DE 2026.

Que, a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones a los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, las cuales fueron respondidas debidamente.

Que según consta en el acta de cierre de la convocatoria pública No. SG SAMC 004 DE 2026 se presentó UNA (01) propuesta.

Que de acuerdo al Pliego de Condiciones Definitivos de la convocatoria pública No. SG SAMC 004 DE 2026, se adelantó la verificación de requisitos habilitantes y demás criterios de evaluación.

Que en atención a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero, de experiencia, técnico, y económico, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación y se publicó en la página Web www.contratos.gov.co.

Que el Comité Evaluador, mediante informes de evaluación técnico, financiero y jurídico del 15 de julio de 2026, habilitó la oferta presentada por **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS** con NIT. 901120913-2 y Representante Legal **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES** identificada con la cédula de ciudadanía No.37.337.047 de acuerdo con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financiera y experiencia, además de que técnica y

económicamente la oferta se ciñe a los Pliegos de Condiciones elaborados por la entidad para tal efecto.

Que el día 17 de junio de 2026, se realizó la adjudicación y se estableció que el valor de la propuesta es de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($90.614.592,00) M/CTE., IVA INCLUIDO, cumpliendo con el presupuesto establecido en la disponibilidad presupuestal No CD0906 el 16 de junio de 2026, para la vigencia fiscal de 2026.

Que el presupuesto y las características técnicas presentadas por el Oferente SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS con NIT. 901120913-2, y R/L MARIA ANGELICA YARURO CASELLES identificada con C.C 37.337.047, cumple con lo establecido por la entidad y procede a realizar la adjudicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública No. SG SAMC 004 DE 2026, cuyo objeto, es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMAS DE ACERCAMIENTO COMUNITARIO A DESARROLLARSE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**, a la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS con NIT. 901120913-2 y R/L MARIA ANGELICA YARURO CASELLES identificada con C.C 37.337.047, por un valor de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($90.614.592,00) M/CTE., IVA INCLUIDO y un plazo de DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS con NIT. 901120913-2 y R/L MARIA ANGELICA YARURO CASELLES identificada con C.C 37.337.047, queda notificado en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Ocaña, Norte de Santander, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA – Secretaria General